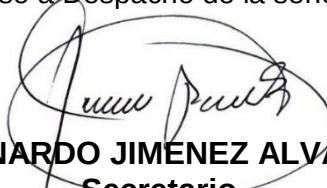


SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 26 de mayo de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario.
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 159
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ORLANDO ROMERO VIVAS
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2020-00095-00**

Toro Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno
(2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de
costas.

2.-CONSIDERACIONES:

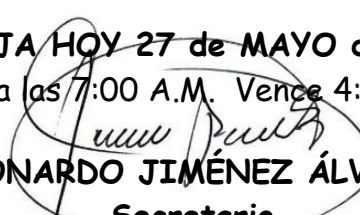
Como quiera que se practicó la liquidación de costas por
parte del Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle
su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos
336 y 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de
Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de
costas elaborada por este Estrado Judicial, dentro del proceso de la referencia tal y
como lo disponen los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.
NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
Juez,

<u>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</u> <u>TORO - VALLE</u> La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 51 SE FIJA HOY 27 de MAYO de 2021 Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.  LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ Secretario.
--

Firmado Por:

**ELSSY AMPARO MORALES TAPIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TORO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7f5b872682f93892b9e917fe69afc1f8b16f79ad059eb1374b168fe44d57c9**

Documento generado en 26/05/2021 08:43:21 PM